

ACAMPADA X DRETS

Por un país con Derechos

Las personas sin techo de la Acampada X Drets denunciemos:

- **Que somos ciudadanas/os con Derechos recogidos por la Constitución vigente, y que vemos estos Derechos vulnerados sistemáticamente por nuestra condición de sin techo.** Entre ellos: Derecho a la Integridad física y moral (Art. 15 CE), Derecho a la Intimidad (Art 18 CE), Derecho al Trabajo (Art 35 CE), Derecho a la protección de la Salud (Art 43 CE), y por supuesto, Derecho a una Vivienda Digna y adecuada (Art. 47 CE).
- **Que la Constitución vigente vincula y obliga a todos los poderes públicos a la protección de los Derechos y Libertades constitucionales de la ciudadanía.** (Art. 53 CE)
- **Que, por tanto, consideramos contrario a la Constitución la situación de desprotección que vivimos las personas sin hogar,** y el hecho mismo de que haya personas que se vean obligadas a vivir en la calle, suponiendo una violación flagrante por parte de los poderes públicos de su mandato constitucional. En Barcelona, se estima en más de 1.000 las personas que no cuentan con ningún alojamiento. En el conjunto de España, la cifra de ciudadanos/as en esta situación supera las 40.000, y va en aumento.

Reivindicamos:

- **Que el Ayuntamiento de Barcelona asuma su responsabilidad en la protección de estos Derechos y destine todos los recursos necesarios para evitar que ninguna persona en Barcelona se vea en situación de tener que vivir en la calle, estableciéndolo como prioridad.**
 - Que en caso de que la capacidad económica del Ayuntamiento sea insuficiente para conseguirlo, acuda a las instituciones de rango superior (Generalitat, Ministerio de Salud y Asuntos Sociales, Gobierno Central) para recabar los fondos necesarios para responder a la necesidad señalada. Estamos hablando de protección de Derechos, es del todo inaceptable que se esgrima el argumento presupuestario para eludir resolver la situación.

- **Que idee y presente en el menor plazo posible un Plan de Choque** para abordar desde una perspectiva de ***Housing First*** la problemática que señalamos, esto es, que los recursos existentes son insuficientes y tampoco responden a las necesidades de las personas en situación de sinhogarismo. Nuestro principal problema es que no tenemos vivienda, y una vivienda donde descansar, ducharse, comer, es imprescindible para poder construir una vida.
 - **En este contexto, reivindicamos que el primer edificio construido por el nuevo operador municipal 'Habitatge Metròpolis Barcelona' sea un “hotel para sin techos” (Housing First)**, al estilo de como se hace en algunos países del norte de Europa. Este hotel debería ubicarse en la zona centrica de la ciudad, dado que ahí es donde se concentran la mayoría de personas sin hogar y de recursos que utilizamos.

- Como medidas paliativas inmediatas, y contando con los recursos ya existentes, reivindicamos:
 - **Que se pongan inmediatamente a disposición todas las plazas/camas posibles, incluyendo las de los albergues de emergencia que sólo se abren durante las campañas de frío, etc.**
 - **Que se de una directiva de “trato amable y facilitador” a todos los trabajadores municipales relacionados con el trato a personas sin hogar (incluida la policia municipal), de conformidad con el Art. 9.2 CE:**

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

- **Que se pongan a disposición de las personas sin hogar todos los servicios municipales de ducha disponibles en polideportivos, piscinas, gimnasios municipales y otras instalaciones deportivas, con acceso libre sin restricciones horarias excepcionales.**
 - Esto se puede resolver muy facilmente mediante una tarjeta de acceso a las instalaciones deportivas municipales.
- **Que se subvencione al 100% para las personas sin hogar la tarjeta de transporte mensual T-Mes actualmente existente para personas en situación de precariedad (coste actual 10'90€).** Ya que tenemos de

desplazarnos por toda la ciudad para comer, ducharnos o dormir, por lo menos que podamos hacerlo en transporte público sin miedo a ser sancionados.

- **Que los comedores sociales municipales (o subvencionados por el ayuntamiento) sean de acceso libre sin restricciones:** si alguien está pidiendo un plato de comida es porque tiene hambre. Actualmente el acceso está condicionado a la derivación por parte de servicios sociales, además de otras restricciones de tipo práctico, como que la plaza de comedor solo es utilizable en un comedor específicamente, aunque tú en ese momento estés en la otra punta de la ciudad y tengas un comedor al lado, si no estas registrado ahí no puedes entrar.
- **Que se despenalice la acampada y el uso de tiendas de campaña para las personas en situación de sinhogarismo,** en atención a la protección del Derecho a la Intimidad (Art. 18 CE)
- **Que se intensifique la labor de seguimiento por parte de los servicios sociales municipales sobre personas sin hogar en situación de especial vulnerabilidad, personas mayores, personas con trastornos mentales,** etc, de manera que le den un servicio adecuado a sus circunstancias: si una persona tiene ida la cabeza, no se le puede dejar en la calle diciendo “es que no quiere que le llevemos al hospital!”. El tratamiento y acompañamiento debe ser integral.

Muchas gracias por su atención,

Acampada X drets
04/04/2018

Email de contacto: acampadaxdrets@gmail.com
Con el apoyo de www.derechosgarantizados.org